UNIVERSIDAD DE GRANADA

Delegación General de Estudiantes

Nuevo Reglamento de Permanencia

20/01/2025

Curso 2024-2025 Reglamentos



A continuación os dejamos los plazos de permanencia que se han establecido. ¡Ojo! Estos plazos son para estudiantes en **modalidad completa** (de 42 créditos matriculados en adelante). Para los estudiantes en **modalidad parcial**, cada dos años matriculados cuentan como un año de permanencia completo.

También se han contemplado casos que no se han incluido en esta noticia por ser demasiado específicos. Para conocer todos los cambios consulta el PDF del Reglamento de Permanencia.

Permanencia máxima en Grado

Antes, se contemplaban de 7 a 9 años en función del número de créditos de la titulación. Ahora, además del número de créditos, se añaden **más años para títulos de ramas específicas**:

Máximo de años de permanencia (Grado)

CRÉDITOS	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
240 ECTS	7 años	8 años	9 años
300 ECTS	8 años	9 años	10 años
301 a 360 ECTS	9 años	10 años	11 años
361 a 420 ECTS	10 años	11 años	12 años

Las tablas donde se indican **a qué tipo pertenece cada grado** están en el PDF del Reglamento de Permanencia

Copyright© 2026 Universidad de Granada

, pero se pueden resumir en lo siguiente:

- **Tipo 1:** Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades
- **Tipo 2:** Ciencias de la Salud
- **Tipo 3:** Ciencias, Ingenierías y Arquitectura

Como caso particular, a aquellos estudiantes que les quede para finalizar sus estudios un máximo del **5% de los créditos o 2 asignaturas** con un máximo de 15 ECTS, excluyendo el trabajo fin de grado (TFG), dispondrán de un **curso académico adicional**.

Permanencia máxima en Máster

Para los másteres, aunque **no hay cambios**, esta es la tabla:

Máximo de años de permanencia (Máster)

CRÉDITOS	AÑOS
60 ECTS	3 años
61 a 90 ECTS	4 años
91 a 120 ECTS	5 años

Como caso particular, a aquellos estudiantes que les quede para finalizar sus estudios un máximo del **10% de los créditos**, excluyendo el trabajo fin de máster (TFM), dispondrán de un **curso académico adicional**.

Comisión de Permanencia

Aunque la Comisión de Permanencia ya existía, se han detallado más sus competencias y su funcionamiento.

Cuando un estudiante **incumpla los plazos de permanencia o el rendimiento mínimo**, podrá recurrir a la Comisión de Permanencia para alegar su situación y solicitar poder continuar matriculándose en la titulación.

Plazos y solicitud

1. El estudiantado deberá realizar la solicitud en el curso que incumple o en el siguiente. No admitiéndose en cursos posteriores.

2. Para poder realizar dicha solicitud, el/la estudiante no podrá haberse

Copyright© 2026 Universidad de Granada

matriculado en otra titulación.

3. La solicitud se presentará a través del procedimiento establecido en la sede electrónica de la Universidad de Granada y deberá ir acompañada de la documentación que acredite las causas alegadas.

> **El procedimiento para solicitar esta excepción se encuentra en la Sede Electronica.**
>
> **Los requisitos, plazos y el procedimiento para solicitar esta excepción se encuentran en el PDF del Reglamento de Permanencia.**

Copyright© 2026 Universidad de Granada